



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

Referencia	Acción de Tutela
Accionante	Carlos López Romero
Accionada	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial (SACCE); y UT CONVOCATORIA FGN 2024
Vinculadas	-Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación y a la Subdirección de Apoyo de dicha Comisión -Participantes de La Convocatoria FGN 2024 empleo Asistente de Fiscal II, código OPECE No. II-203-M-01-(679)
Radicado	No. 05 001 31 10 007 2026 00662 00
Derecho Invocado	Derecho de petición
Providencia	Interlocutorio No. 1073 de 2026
Asunto	Admite tutela - Ordena Publicar

Presenta acción de tutela **CARLOS LÓPEZ ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1.128.478.030**, actuando en nombre propio, en contra de **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial (SACCE); y UT CONVOCATORIA FGN**, por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición.

Con miras a establecer si se han violado los derechos fundamentales de la accionante, se atenderán en su valor legal probatorio, las pruebas documentales aportados con el escrito de tutela y se evacuarán las que sean necesarias conforme al artículo 86 de la Constitución Política, 15 del Decreto 2591 y 5 del Decreto 306 de 1992.

Teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos esenciales del artículo 86 de la Constitución Nacional, en armonía con el Decreto 2591 de 1991, este despacho procede a admitir la presente acción y a decretar las pruebas pertinentes.

En razón y en mérito de lo expuesto **EL JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**,



RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de tutela presentada por **CARLOS LÓPEZ ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1.128.478.03**, actuando en nombre propio, en contra de **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial (SACCE)**; y **UT CONVOCATORIA FGN**.

SEGUNDO: VINCULAR a **LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y A LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO DE DICHA COMISIÓN, Y A LOS PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA FGN 2024 EMPLEO ASISTENTE DE FISCAL II, CÓDIGO OPECE NO. II-203-M-01-(679)**; para que informen lo que les conste sobre los hechos base de la acción y porque pueden resultar afectados con el fallo que se profiera o tener un interés legítimo en el resultado del proceso.

TERCERO: Se tendrán en valor legal probatorio los documentos aportados con la acción.

CUARTO: ORDENAR a **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, que, dentro del término de un (1) día hábil, proceda a publicar en la página web disponible para tal fin, la presente acción constitucional junto con este auto admisorio, para que los participantes del **EMPLEO ASISTENTE DE FISCAL II, CÓDIGO OPECE NO. II-203-M-01-(679) DE LA CONVOCATORIA FGN 2024** en calidad de terceros con interés legítimo, puedan pronunciarse, si a bien lo tienen, mediante comunicación dirigida al correo electrónico del despacho j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de un (01) día hábil contado a partir de la publicación.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA

JJ

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d79644a0314923e2127b49cc06f826dad31a91bab6c4befc96917aef1b79b491**
Documento generado en 25/09/2026 04:12:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>